

Aprueba Programa que indica.

SANTA CRUZ, 18 Enero de 2016

VISTOS :

El Memorandum N° 037 de fecha 15 Enero de 2016, de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, Certificado N° 485 donde el Concejo Municipal aprueba las Modificaciones Presupuestarias las cuales contienen dicho programa, Decreto N° 2 de fecha 5 de Enero de 2016 que crea la Farmacia Popular y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Programa de Farmacia Popular tiene como objetivo que los vecinos y vecinas de Santa Cruz que no tienen acceso a ciertos medicamentos debido a sus altos costos, puedan hacerlo, solucionando con ello los problemas económicos de las familias en torno a la compra de los medicamentos, sobre todo para las personas que sufren de enfermedades crónicas, a través de la generación de un programa social sin fines de lucro.

DECRETO EXENTO N° 000094

- 1.- **Apruébese** el Programa denominado: “**FARMACIA POPULAR**” que se instalará en la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, ubicado en Plaza de Armas N° 242.
- 2.- **Cárguese** el gasto que demanda dicho programa al presupuesto municipal vigente, prestación de Servicios Comunitarios, cuenta: 215-2104004001042 y Productos Farmacéuticos cuenta: 215-2204004001017.
- 3.- Forma parte del presente Decreto el programa Farmacia Popular de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Dideco
- Salud
- Transferencia
- Archivo (2) /